

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 59.) **Martes 18 de mayo de 1841.** (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 50.

Orden de la Regencia provisional del Reino, por la que se dispone que las sumas que no estén liquidadas y reconocidas por las oficinas militares, no sean admisibles en pago de la actual contribucion extraordinaria de guerra.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 3 del actual la orden siguiente:— Conformándose la Regencia provisional del Reino con lo espuesto por esa direccion en 16 de abril último, acerca de la esposicion de varios propietarios de Trojillo, pidiendo se les admitan en pago de la actual contribucion extraordinaria de guerra, las cantidades que en 1838 les exigió la Diputacion provincial de Cáceres para atender á los gastos de las tropas de Estremadura: se ha servido resolver, que las sumas que no estén liquidadas y reconocidas por las oficinas de la hacienda militar no son admisibles, y que los contribuyentes por dicho concepto reclamen de la espresada Diputacion provincial el reintegro de lo que pagaron, ó documento formalizado por las espresadas oficinas de hacienda militar, para que pueda serles admitido en la indicada contribucion es-

traordinaria. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Y la traslado á V. S. para los efectos indicados en la misma orden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Cáceres 10 de mayo de 1841.— P. J. D. S. I., el contador de provincia, Grande

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 19.

Orden de la Regencia provisional del Reino, sobre establecer el puerto habilitado para la libre navegacion del Duero, en la Frejeneda, y poner en él una aduana de segundo orden.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en 25 de abril último me dice lo siguiente:— Con fecha de hoy se comunica entre otras cosas por este Ministerio de Hacienda á la direccion general de aduanas y resguardos lo que sigue:— La Regencia provisional del Reino se ha enterado de la esposicion de esa direccion y de la junta de aranceles de 22 de marzo último, en que manifiestan la conveniencia de establecer la aduana española que ha de entender en la libre navegacion del Duero, en la villa de Hinojosa, en lugar de la Frejeneda, y

se indican otras medidas consiguientes al establecimiento de dicha aduana, y en vista de los antecedentes y de los informes que han dado sobre el asunto la direccion general de caminos el ingeniero en jefe de los mismos D. Agustin Marco Artu y el intendente de Salamanca que ha remitido un croquis de la topografía del terreno en que se hallan los pueblos de la Hinojosa y Frejeneda, y sus comunicaciones con el Duero, de cuyos datos y noticias no aparece la conveniencia de que la citada aduana se establezca en la Hinojosa; se ha servido determinar la Regencia:

1.º El puerto habilitado de que habla el artículo 21 del reglamento, para la libre navegacion del Duero, será el de la Frejeneda.

2.º La aduana que allí se establezca será de según orden.

3.º Los manifiestos deberán hacerse en dicha aduana inmediatamente despues de la llegada de los buques al muelle que se construya en el sitio mas apropiado en la confluencia del Agueda con el Duero.

4.º Las demas operaciones del despacho de la aduana se harán con arreglo á las instrucciones y órdenes vigentes. — Lo traslado á V. E. de orden de la misma Regencia, comunicada por el Sr. Ministro interino de Hacienda, para los efectos que puedan convenir en ese Ministerio, en el concepto de que se comunicará oportunamente el dia en que pueda principiar sus funciones la nueva aduana de que se trata. — Y de la misma orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se circule en los Boletines oficiales de este distrito para la publicidad correspondiente. Badajoz 10 de mayo de 1841. = El Brigadier 2.º Cabo, Marcilla.

CIRCULAR NUMERO 20.

Orden de la Regencia provisional del Reino, sobre que el 1.º de junio próximo dé principio á sus funciones la aduana establecida en la Frejeneda, para la libre navegacion del Duero.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo señor: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Guerra la orden siguiente con fecha 5 del actual. — La Regencia provisional del Reino se ha servido fijar el dia primero de junio próximo para que la nueva aduana mandada establecer en la Frejeneda, para entender en la libre navegacion del Duero dé principio á sus funciones de conformidad con el convenio y reglamento acordados en Portugal, pues aun cuando en el artículo 49 del mismo reglamento se indican tres meses despues de su aprobacion, y debiera por tanto verificarse el dia 24 del presente mes de mayo, es demasiado corta é insignificante la diferencia de siete dias, para dejar de adoptar dicha medida como mas propia y acomodada para el buen orden

de la cuenta y razon. — Lo que de orden de la Regencia provisional del Reino traslado á V. E. para su comunicacion y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este distrito para la publicidad correspondiente. Badajoz 14 de mayo de 1841. = El Brigadier 2.º Cabo, Marcilla.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Subinspeccion de los disueltos cuerpos francos de infanteria de la provincia de Badajoz.

Todos los individuos que han correspondido al batallon franco de M. A. de Badajoz que tengan abonarés de alcauces se presentarán á cobrarlos en esta plaza por sí ó por medio de sus parientes y herederos á su comandante D. José Diaz, quien despues de reconocido el documento y confrontado con las relaciones de créditos me los entregará para que con mi dese los satisfaga el capitán cajero, en inteligencia que los pagos se han de hacer con arreglo á la orden de la Regencia provisional del Reino fecha 22 de abril, circulada en el Boletin número 52, de 4 del corriente.

Ruego á los señores alcaldes constitucionales de esta provincia den la posible publicidad al presente aviso en beneficio de los interesados, y asimismo prevengan por última vez á los individuos del mismo batallon que se hallan con licencia ilimitada de su jefe, vengán á presentarla para recibir la absoluta que les está espedida por el Excmo. Sr. Capitan general y el abonaré de sus alcauces. Badajoz 11 de mayo de 1841. = El coronel subinspector, Francisco de Santiago.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

En el dia 20 del corriente se rematarán en arrendamiento las yerbas y medias yerbas de invierno de la encomienda del Acehuche, y la dehesa de Villas-Buenas en redondo, y sin el diezmo; cuyos remates se verificarán ante el Sr. Intendente, contador, comisionado principal de amortizacion y escribano, en esta capital; y en Alcántara, ante el subdelegado y contador de rentas unidas, comisionado subalterno de amortizacion y escribano, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto. Cáceres 14 de mayo de 1841. = José Mateos, y Hermanos.

D. Fausto Sanchez Molero, administrador principal de correos de esta ciudad &c.

En virtud de disposicion de la direccion general de correos, se saca á pública subasta la obra de reparacion de la casa-cuadra inmediata á la casa del puerto de Miravete, bajo el presupuesto y condiciones que estará á la vista en la administracion de correos de esta ciudad. Lo que se hace saber para inteligencia de las personas que quieran interesarse en dicho remate que ha de celebrarse el día 28 del presente mes, de once á doce de la mañana, en dicha administracion principal de correos, en favor del mejor postor. Trujillo 16 de mayo de 1841. = Fausto Sanchez Molero. = Por su mandado, Juan Francisco Campos.

Ministerio principal de hacienda militar de la provincia de Cáceres.

Relacion de los expedientes de suministros liquidados por este ministerio de hacienda militar de mi cargo á favor de pueblos de esta provincia en los primeros 15 dias del corriente mes de mayo, los cuales se pasan hoy á la Excm. Diputacion para que por su conducto se remitan al apoderado general en Badajoz.

PUEBLOS.	Número de expedientes.	reales mrs.
Saucedilla.	1	46» 22
Villa del Campo.....	1	80» 4
Mesas de Ibor.....	1	97» 2
Velvis de Monroy.....	1	105» 30
Majadas.	1	124» 32
Trujillo.	1	126» 4
Puerto de Santa Cruz.....	1	131» 15
Campillo de Deleitosa..	1	151» 28
Perales.	1	247» 16
Membrío.....	1	330» 23
Alcuescar	1	451» 23
Fresnedoso.....	1	495» 26
Coria.	1	838» 13
Aldea Centenera.....	1	1879» 18
Totales.....	14	5107» 18

Cáceres 16 de mayo de 1841. = El comisario de guerra de 1.ª clase intendente militar honorario, José Domingo de Urquiza. = El diputado provincial, Juan Dámaso Mateos.

NOTA. No quedan en este ministerio de mi cargo por liquidar, mas que dos expedientes por no encontrar conformes los testimonios de precios. = Urquiza.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin número 57. Provincia de Badajoz.

D. Higinio Duarte remató la novena averte de tierra llamado Pozo de la Moita, de 10 fanegas, término de Alburquerque, del convento de religiosas de Badajoz, en 1002

El mismo remató la décima idem idem, llamada la Moita, de 10 fanegas en sembradura, término idem, de idem, en 1002

El mismo remató la undécima idem id., llamada Pozo de la Moita, de 5 fanegas de sembradura, en dicho término y convento, en ... 502

El mismo remató la duodécima idem id., de igual nombre, de 7 fanegas en sembradura, en dicho término y convento, en. 702

D. Juan Duarte remató un olivar al sitio de Galindo, término de idem, compuesto de 72 pies de olivo, de las religiosas de la Asuncion de la misma, en. 2202

D. Manuel Villaroel remató un cercado de tierra, al sitio de los Mártires, término de Barcarrota, de media fanega, de idem, en 4402

El mismo remató una tierra de cabida de yunta y media, al sitio de el Alcornoque, de 10 fanegas de segunda calidad, termino idem, de idem, en. 4402

El mismo remató otra idem, de una yunta, sitio de Fuente Mangas, dicho término y convento, en..... 5002

Provincia de Castellon.

D. Francisco Moragreda remató una heredad, término de Castellon, de 12 hanegadas, partida de Almalafa, de las monjas de santa Clara de Castellon, en..... 42000

D. Joaquin Tárrega remató una casa-alquería, de 448 pies de área, 9 hanegadas y 8 brazas de tierra-huerta, con balsa para curar cáñamo, partido Gomban, de idem, en. 59000

D. Mariano Lorente, para ceder, remató una heredad de 24 hanegadas y 10 brazas, con 73 olivos y varios árboles, término de Segorbe, partido de Laguna, de las monjas de san Agustin de Castellon en..... 61000

D. José Rubio Belaguer remató una casa-alquería y heredad-huerta, de 392 pies de área y 18 hanegadas, partida de Tagiba, en término de Córdoba, del convento da santa Clara de Castellon, en 131000

D. Bartolomé Fábregas remató una heredad con una casa-alquería, que consta de 420 pies de área y 23 hanegadas de tierra-huerta, con balsa y varios árboles, de idem, en..... 171000

D. Pedro Gutierrez de Otero remató

una casa-alquería, que consta de 448 pies de área, y de una tierra-huerta, que contiene 18 hanegadas, con balsa y varios frutales, del convento de Franciscas de santa Clara de la misma, en..... 114000

El mismo remató una casa-alquería, de 448 pies de área y la huerta, de 12 hanegadas, con balsa y varios frutales, de idem, en..... 100000

El mismo remató otra id., de 420 pies de área, 20 hanegadas y 104 brazas de tierra-huerta, término de Castellon, de idem, en..... 60000

El mismo remató otra id. y heredad de huerta, término de id., de 476 pies de área y 18 hadegadas, con balsa y varios frutales, de idem, en..... 84000

Provincia de Madrid.

D. Antonio Piquero, para D. José Safont, remató una casa en esta corte, calle de Preciados con vuelta á la de Capellanes y accesorias al Callejon del Codo, n.º 31, manz. 383, de los Clérigos Menores de Alcalá de Henares, en 552000

Madrid 12 de abril de 1839. = Gregorio de Gamboa.

BOLETIN OFICIAL NÚM. 556,
de la venta de bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1418.

La junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la real instrucción de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Orense.

D. Francisco Javier Caña remató un foro enfiteótico nombrado de Outeiro Primero, sito en Sta. Maria de Gripa, sus cabezaleros Antonio Galiño y Agustin Perez, del monasterio de Sta. Maria de san Clodio, en rs. mrs. vn. 13000

D. Benigno Borrajo remató otro nombrado Outeiro de Beariz, su cabezalero José Gonzalez de Beariz, de idem, en..... 14000

El mismo remató otro nombrado das Arribas, su cabezalero Manuel Pereira,

de idem, en..... 1899»32

El mismo remató otro nombrado de Pipe, su cabezalero Ignacio Gonzalez, sitio idem, de idem, en..... 10566»20

El mismo remató otro nombrado San Miro Primero, en idem, su cabezalero Ignacio Valbuena, de idem, en..... 256»28

El mismo remató otro en S. Miro Segundo, su cabezalero D. Enrique Fernandez Chao, de idem, en..... 733»10

D. Miguel Novoa remató otro de Lameiro, en santa Maria de Salamonde, su cabezalero Manuel Rodriguez de Barrio, de idem, en..... 6700»10

El mismo remató otro de Requejo, en san Martin de Beariz, su cabezalero José Lopez Birriña, de idem, en..... 12500

D. Domingo Antonio Merelles remató otro de la Cabana, su cabezalero Ramon Cendon, del priorato de Luaces, en..... 133»11

El mismo remató otro das Canles, su cabezalera Rosa Garcia, de idem, en..... 600

El mismo remató otro da Chozas, su cabezalero Gerónimo Anton, de idem, en..... 100»10

El mismo remató otro de la mitad del lugar de Pazo, su cabezalero Bernardo Lameiro, de idem, en..... 3000»10

El mismo remató otro do Pazo, su cabezalero Manuel Justo, de idem, en..... 1066»20

El mismo remató otro sobre varios bienes, su cabezalera Antonia Martinez, de idem, en..... 1649

El mismo remató otro sobre fincas nombrado de Mourés, que paga Ignacio Lugo, de idem, en..... 2533»10

El mismo remató otro titulado de el Clérigo Lameiro, que paga Benito Lameiro, de idem, en..... 933»10

El mismo remató otros dos Chaos, dos Merelles, que paga Bernardo Merelles, de idem, en..... 3433»10

El mismo remató otro sobre fincas, que paga Antonio Lago, de idem, en..... 366»20

El mismo remató otro de Sonteleira, que paga Bernardo Lameiro, de idem, en..... 482»10

El mismo remató otro de Pradiño, que paga Rosa Garcia, de idem, en..... 200

El mismo remató otro das Latinas, que paga Maria Antonia Vazquez del monasterio de santa Maria de san Clodio, en..... 466»22

D. Domingo Antonio Merelles remató otro de Galote, que paga Antonio Anton, de idem, en..... 833»10

El mismo remató otros dos Barreiros, que paga Benito Costa, de idem, en..... 4033»10

El mismo remató otro das Coruqueiras, que paga Manuel Anton, de idem, en..... 533»11

(Se continuará.)